

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 211
Carrera de Pedagogía en Química de la
Universidad de Antofagasta

En base a lo acordado en la cuadragésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 20 de mayo de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Química presentado por la Universidad de Antofagasta; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 47, de fecha 20 de mayo de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Química de la Universidad de Antofagasta se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que en dicho proceso se utilizaron los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación publicados por la CNA, los que fueron aplicados considerando la modalidad en que se imparte la carrera de la especie.
3. Que con fecha 30 marzo de 2010, el representante legal de la Universidad de Antofagasta, don Alberto Loyola Morales y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
4. Que los días 17, 18 y 19 de Enero de 2011 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 09 de febrero de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para Carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 05 de Abril de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 47 del 20 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso se encuentra formulado de manera clara y se observa consistente con la misión de la institución. A su vez, contiene elementos de conocimiento, destrezas y actitudes esperados para un profesional de la Educación. Sin embargo, presenta debilidades importantes, entre las que destacan aspectos relevantes, tales como: escasa participación de académicos y expertos en su formulación; y bajo nivel de conocimiento del perfil entre los actores vinculados al proceso formativo. A esto se suma que el plan de estudio y la estructura curricular se observan desarticulados de dicho perfil e inconsistentes con los principios y objetivos de la unidad.

La unidad señala que el modelo pedagógico de la carrera se adscribe al modelo general declarado por la institución, no obstante la misma carrera reconoce la falta de un modelo pedagógico propio y que responda adecuadamente a sus necesidades.

Si bien existe un módulo de introducción a la modalidad a distancia, éste resulta insuficiente para nivelar y suplir adecuadamente las deficiencias tecnológicas de los estudiantes que ingresan a la carrera.

La unidad cuenta con criterios y mecanismos claros de admisión de alumnos. Sin embargo, no existen instancias que permitan verificar el nivel de cumplimiento de las competencias de ingreso de los postulantes, dado que la selección y admisión se basa, mayoritariamente, en una revisión administrativa de la documentación presentada por los futuros estudiantes.

Se observa la existencia de una herramienta tecnológica que permite recolectar la información relacionada con el cumplimiento del perfil de egreso, no obstante, no se evidencia una retroalimentación adecuada para la actualización y perfeccionamiento de los planes de estudio.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional, administrativa y financiera asociada a la unidad, facilita y promueve una adecuada gestión de la carrera. Asimismo, se observa el compromiso de las autoridades superiores de la universidad para mantener y acrecentar la oferta académica a través del Sistema de Educación a Distancia (SED). Una fortaleza a destacar es la autonomía económica de la unidad y por consiguiente, una razonable garantía de sustentabilidad financiera para el proyecto.

La carrera posee un cuerpo docente y administrativo comprometido con el proyecto formativo, el que presenta las credenciales y experiencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones. Sin embargo, dada la modalidad en que se entrega la carrera, se requiere potenciar el proyecto con un equipo multidisciplinario de profesionales, expertos a lo menos en: diseño instruccional; ambientes Web; y herramientas interactivas.

Respecto a la infraestructura y equipamiento asociado a la carrera, cabe destacar la existencia de una plataforma tecnológica, con requerimientos y procedimientos de accesibilidad adecuados. No obstante, al parecer existe falta de conocimiento de lo anterior entre el alumnado.

La carrera no cuenta con una biblioteca virtual, ni provee a los estudiantes medios tecnológicos que permitan el acceso vía internet a la biblioteca institucional. Esta debilidad, importante, debiera ser corregida en el corto plazo.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

Si bien la unidad hace esfuerzos por mantener una coherencia entre los propósitos definidos por la carrera, las asignaturas que componen el plan de estudio y los resultados que obtienen los alumnos, la coherencia es sólo parcial, toda vez que no se evidencia que los resultados recolectados por el SED sean utilizados por los académicos para realizar evaluaciones de logro de los propósitos y las correspondientes estrategias de mejoramiento.

Se reconoce la existencia de reglamentos y normativas claras, las cuales están disponibles para la comunidad educativa a través de la plataforma de trabajo virtual de la institución.

La unidad cuenta con diversos medios de difusión, los que son consistentes con los objetivos de la carrera.

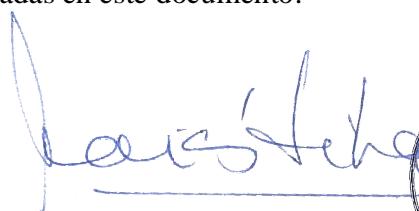

El proceso de autoevaluación llevado a cabo por la carrera, da cuenta de una capacidad de análisis crítico. A su vez, el informe de autoevaluación logró identificar las principales fortalezas y debilidades de la carrera.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Química de la Universidad de Antofagasta **no cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción no acredita la carrera de Pedagogía en Química de la Universidad de Antofagasta, impartida en modalidad no presencial en todas las sedes de la institución en que se ofrece la carrera a través de esta modalidad.**

La carrera de Pedagogía en Química de la Universidad de Antofagasta, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha de este Dictamen, presentando un nuevo informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 90 días antes del término de la vigencia de este Dictamen, en el cual deberán considerarse especialmente las observaciones y recomendaciones señaladas en este documento.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción